

RES EXE. N° 015/ 1431

MAT: Adjudica Licitación Pública a Proveedor Sociedad Constructora e Inmobiliaria Andalien S.A. para la ejecución del Proyecto de Ampliación y Conservación del Jardín Infantil Caperucita.

ARICA, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Resolución Exenta N° 015/026 del 2.000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que por solicitud de compra N° 130 de fecha 20 de Octubre del 2010, el Subdirector de Planificación y Gestión solicitó la publicación del Proyecto de Ampliación y Conservación del Jardín Infantil Caperucita, del Prog.1, Subtítulo 31, Ítem 02, Asig. 004, Sub asignación 000, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

2.-Que se publicó el "Proyecto de Ampliación y Conservación del Jardín Infantil Caperucita" en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, como Licitación Pública, con el ID N°1572-54-LP10.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras o servicios, Mayores a 1000 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que una vez evaluadas las ofertas, la comisión de evaluación resolvió que la oferta más ventajosa a los intereses de la institución fue la del proveedor Sociedad Constructora e inmobiliaria Andalien S.A., quien obtuvo un puntaje total de 9.65 puntos al aplicar los criterios de evaluación señalados en las Bases Administrativas de la Licitación Pública respectiva.

RESUELVO:

1.-Adjudíquese Licitación Pública al proveedor Sociedad Constructora e Inmobiliaria Andalien S.A. Rut 76.017.166-2, domiciliado en Colon 969, Arica, para ejecutar el "Proyecto de Ampliación y Conservación del Jardín Infantil Caperucita".

2.-Páguese al proveedor Sociedad Constructora e Inmobiliaria Andalien S.A. Rut 76.017.166-2, la suma de **\$46.340.467.-** (Cuarenta y seis millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesos), con IVA incluido, según estados de avances detallado en contrato, previa recepción conforme de la factura, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

3.-Impútese la suma de **\$46.340.467.-** (Cuarenta y seis millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesos), con IVA incluido al Prog. 01, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Sub asignación 000, presupuesto asignado a la Región.

4.- La supervisión, dirección y control de las obras, estará a cargo de la Subdirección de Cobertura y Terceros de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quién certificará la correcta ejecución en forma previa al pago.

5.-La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ALIANA NURY MILÁÑEZ DE LA CRUZ
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL (S)**

EMC/SYB/RAA/raa.

DISTRIBUCION.-

Subdirección RRF y Físicos
Subdirección de Planificación y Cobertura
Unidad Jurídica
Archivo Ley de Transparencia ✓
Archivo Of. de Partes.